



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 045-2021-A/MDT

Tarucachi, 09 de Marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTOS:

El Proveído de la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 09 de marzo de 2021, sobre emisión de acto resolutorio para encargo interno, el Informe Nº 034-2021-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 09 de marzo de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 020-2021-OLP-OGAF-GM/MDT, de fecha 09 de marzo de 2021, de la Oficina de Logística y Patrimonio, el Informe Nº 042-2021-MHNCH-GDESGA/MDT, de fecha 09 de marzo de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe Nº 042-2021-MHNCH-GDESGA/MDT, de fecha 09 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; señala que ante el incremento de casos de contagio del Covid-19 en la población del Distrito de Tarucachi, se ha visto por conveniente la distribución de kits con material esencial para combatir el contagio, como mascarillas quirúrgicas, alcohol medicinal de 70º, atomizador de alcohol de 50m y lanyard para transporte de atomizador, en consecuencia solicita la autorización para el otorgamiento de encargo interno a favor de la tesorera Danitza Ale Mamani, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Nº 020-2021-OLP-OGAF-GM/MDT, de fecha 09 de marzo de 2021, la Oficina de Logística y Patrimonio, señala que habiendo realizado las cotizaciones correspondientes, de bienes y servicios resulta factible y /o se recomienda la ejecución del gasto, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, debiendo disponerse la delegación del funcionario que ejecute el gasto, por la suma de S/. 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con Informe Nº 034-2021-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 09 de marzo de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental;

Que, las Normas Generales del Sistema de Tesorería (NT), aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF, establecen disposiciones que aseguren el normal funcionamiento del proceso integral del manejo de fondos públicos;





Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 045-2021-A/MDT

Tarucachi, 09 de Marzo de 2021

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, establece que los “Encargos” a personal de la institución, consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, Así mismo señala que la rendición de cuenta no debe de exceder los tres días hábiles de concluida la actividad materia del encargo. Finalmente señala que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendiente las rendiciones de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados;

Que, el encargo interno constituye una modalidad excepcional a personal expresamente designado, para la ejecución de determinados gastos que no pueden conocerse con la debida anticipación y demás condiciones establecidas en las normas legales y reglamentarias, el encargo interno deberá ser administrado de manera adecuada y eficiente, y ser destinado al cumplimiento de las actividades programadas; debe presentarse también la rendición de gastos dentro de los plazos y formas establecidas en las directivas de la materia.

Estando a lo dispuesto por las normas aludidas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno a favor de la Srta. **IVONNE DANITZA ALE MAMANI**, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Tarucachi por el monto de 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal, para el cumplimiento de lo expresado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la Srta. Ivonne Danitza Ale Mamani, queda obligada a realizar el informe de las acciones realizadas, así como de los gastos irrogados dentro de los tres (03) días posteriores a la realización de adquisición antes mencionada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE